



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2017-01019-00

En atención a los memoriales que anteceden, se requiere al secuestre JORGE HUMBERTO SOSA MARULANDA, para que rinda las correspondientes cuentas de su gestión e informe cuál es el estado actual del bien que le fue encargado en el presente proceso.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de actualizar el crédito elevada por la parte demandante, se le recuerda al apoderado que son las partes quienes debe presentar la liquidación del crédito actualizada, sin que ninguna de las partes haya cumplido dicha carga en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

150

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0755c33748f05bd5ae3ecfdb8d8ed5da786916771537bc32c2c032972d0f1647**

Documento generado en 29/08/2022 02:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>